

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA 3ª Y DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020, COMO ÓRGANO COMPETENTE Y ASISTENTE DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, COMPUESTO POR PERSONAL TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

En virtud del Artículo 8 de la Convocatoria de las Bases de ayudas a proyectos de Cooperación internacional al desarrollo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, aprobadas por Junta de Gobierno, el 25 de junio de 2020 y publicada en el BOP N.º.99 el 01 de julio de los corrientes. Se debe crear una Comisión Técnica como órgano competente y asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, y estará compuesto por personal técnico de la Delegación de Bienestar Social. Esta Comisión Técnica, será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como cualquier otra cuestión que pudiera suceder en el Proceso de subvenciones. El Órgano Instructor integrado por la Diputada Delegada de Bienestar Social, estará asistido por la Comisión Técnica formada por el Personal Técnico de la Delegación de Bienestar social. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) La recepción en Sede Electrónica y comprobación de la documentación requerida a los solicitantes.
- b) Realizar los requerimientos a aquellas entidades que precisen subsanar.
- c) Valorar las solicitudes y proyectos presentados y emitir un listado dirigido al Órgano Instructor con la propuesta de Resolución Provisional de beneficiarias y suplentes.
- d) Recibir y proponer la resolución de aquellas alegaciones presentadas, así como el Anexo II requerido en esta fase.
- e) Elevar informe al Órgano Instructor con la propuesta de Resolución Definitiva.
- f) Tramitar, gestionar y hacer el seguimiento de todo el procedimiento técnico-administrativo que conlleve el desarrollo de la Convocatoria hasta la finalización del proyecto.
- g) La recepción y comprobación de la documentación.
- h) Finalizados los plazos de justificación, la Comisión Técnica reunida al efecto, y revisadas las justificaciones recibidas de las Entidades elaborará un acta en el que incluirá:
 - el Informe de las Justificaciones Económicas contenidas en el Anexo VI y otra documentación aportada.
 - el Informe de la Justificaciones Técnicas contenidas en los Anexos VII y otra documentación aportada.

En ambos constarán:

- Los beneficiarios que han presentado la justificación necesaria.
- Aquellos que no la han presentado y que se les debe requerir.
- El requerimiento de subsanación a aquellas que no han justificado adecuadamente. El acta con dichos Informes, junto con la propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa se elevará al Órgano Instructor.

Por último, la Comisión Técnica, revisará la documentación recibida, y reunida al efecto, elaborará un nuevo acta que contendrán los dos Informes de Justificación Económica y Técnica, actualizados y definitivos, elevándola al órgano instructor, para que este, presente la propuesta de Resolución Definitiva de la Cuenta Justificativa de la Convocatoria, que será elevado al Órgano competente para su aprobación definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7GSWA6NRVLDL25SQUHS7YTBMI	Fecha	26/10/2020 18:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GSWA6NRVLDL25SQUHS7YTBMI	Página	1/2



En uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Crear la Comisión Técnica de asesoría y apoyo al órgano instructor, la citada Comisión tendrá como finalidad las funciones mencionadas anteriormente.

Segundo.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica de apoyo al órgano instructor, integrada por las siguientes personas:

Vocales:

- Titular: D. Emilio Tristán Albarral, Director General de Bienestar Social de la Diputación de Granada, (hará las veces de Presidente).
- Titular: D. Juan López Menchón, Técnico de la Delegación de Bienestar Social, (hará las veces de Secretario).
- Titular: D. Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

Tercero.- El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo establecido en la convocatoria de Bases del año 2020 en el Art. 8, así como en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Así lo resuelve y firma , D^a. Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta 3^a y Diputada Delegada de Bienestar Social, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Granada, a fecha de firma electrónica.

**LA VICEPRESIDENTA 3ª Y DIPUTADA
DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL.**

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7GSWA6NRVDL25SQUHS7YTBMI	Fecha	26/10/2020 18:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GSWA6NRVDL25SQUHS7YTBMI	Página	2/2

